

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 26 de junio de 2013

que adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2013

(2013/C 201/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 41,

Considerando lo siguiente:

- el presupuesto de la Unión para el ejercicio 2013 quedó definitivamente aprobado el 12 de diciembre de 2012 ⁽²⁾,
- el 18 de marzo de 2013, la Comisión presentó una propuesta con un proyecto de presupuesto rectificativo nº 1 al presupuesto general para el ejercicio 2013.

DECIDE:

Artículo único

El Consejo adoptó su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2013 el 26 de junio de 2013.

El texto completo de esta posición puede consultarse o descargarse en la sede electrónica del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu/>

Hecho en Bruselas, el 26 de junio de 2013.

Por el Consejo
El Presidente
M. NOONAN

⁽¹⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO L 66 de 8.3.2013, p. 1, con corrección de errores en DO L 134 de 18.5.2013, p. 21.